

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

**Proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa
Presencial No VJ-VAF-SI-004-2014**

Objeto: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING”.

En Bogotá D.C, siendo las 10:03 a.m. del día veintitrés (23) de diciembre de 2014, se dio inicio a la audiencia pública de Subasta Inversa Presencial y adjudicación del proceso de selección N° VJ-VAF-SI-004-2014.

En virtud de lo anterior, se dio lectura al orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

PRIMERO: .- Lectura de los antecedentes del Proceso de Selección.

En desarrollo de la audiencia se dio a conocer cada una de las etapas y actuaciones que se han surtido durante el proceso de selección, como consta en el Acto Administrativo de Adjudicación.

SEGUNDO.- Intervención de los Proponentes y ejercicio del derecho a réplica.

Se concedió el uso de la palabra a los representantes o apoderados de los proponentes con el fin de que se pronunciaran respecto del informe de evaluación final y respuesta a observaciones publicado el día 22 de diciembre de 2014 a través del SECOP. Al respecto, solamente el proponente No. 3 SYRTECT LTDA hizo uso de la palabra con el propósito de reiterar las observaciones realizadas al informe de evaluación inicial, señalando que los equipos ofertados por varios de los proponentes no cumplen con las características de los equipos solicitados en el pliego de condiciones. Manifiesta que si bien es cierto la ANI no solicitó catálogos de los equipos, ni ofertar los mismos durante el proceso de selección, los proponentes que aportaron tales documentos con la descripción de equipos que no reúnen las características solicitadas por la entidad en la ficha técnica del pliego de condiciones, deben

ser rechazados porque de lo contrario se entendería que la ANI está aceptando los equipos ofertados en esas condiciones.

En respuesta a la anterior intervención, el Dr. Gabriel Del Toro, Coordinador del GIT de Contratación, manifiesta que la entidad ratifica las respuestas consignadas en la matriz de respuesta a observaciones al informe de evaluación inicial publicado en el SECOP el 22 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.7 del pliego de condiciones, según el cual:

“2.7. REQUISITOS TÉCNICOS:

*a. **Oferta Técnica:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.”*

A su vez, a través de los literales b) y c) de la carta de presentación de la propuesta los proponentes manifestaron que:

*“(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, su ficha técnica, anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas las Adendas del proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial No. **VJ-VAF-SI-004-2014**, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos su ficha técnica, anexos y demás documentos.*

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.”

Así las cosas, la etapa de evaluación de las propuestas durante el proceso de selección no es la instancia prevista en el pliego de condiciones para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para los equipos, pues de conformidad con el pliego de condiciones y la ficha técnica, tal verificación le corresponde realizarla al Supervisor del contrato y durante la ejecución del mismo. Por lo anteriormente expuesto, no procede la observación y se ratifica la respuesta de la entidad.

Actos seguido, se continúa con el orden del día.

TERCERO.- Desarrollo del proceso de Subasta Inversa Presencial

Se verificó que los sellos de seguridad del contenedor, la tula y la bolsa en la cual fueron depositadas las propuestas económicas, correspondan a los señalados en la audiencia de cierre del proceso en los siguientes términos:

- Contenedor Metálico: Sello de seguridad EU2K.

- Tula: Sello de seguridad EU1K
- Bolsa: Sello de seguridad EU0K

Se procedió a la apertura del **Sobre No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, contentivo de la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido del formato de precios unitarios de cada una de ellas, encontrándose que ninguna de las propuestas supera el presupuesto oficial y que todas se ajustan a lo señalado en el anexo 5 “oferta económica” del pliego de condiciones.

Los valores ofertados inicialmente fueron los siguientes:

- COPYMAS SAS: \$468
- CONSORCIO JEROAM 004 DE 2014: \$7'694.305
- SYRTECT LTDA: \$440
- SUMIMAS SAS: \$430
- SOLUTION COPY LTDA: \$430
- GRAN IMAGEN EU: \$7'695.309

Entre los proponentes habilitados se verificó que sus representantes contarán con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial y se revisó que los poderes aportados hubieren sido objeto de la diligencia de presentación personal ante notario, verificada la anterior situación se encontró que todos los proponentes presentes contaban con representante o apoderado facultado para realizar los respectivos lances.

En esta instancia, se deja constancia de que ningún representante legal o apoderado del proponente GRAN IMAGEN EU se encuentra presente para participar en la subasta inversa, motivo por el cual dicho proponente no podrá realizar lances durante la misma.

Acto seguido, la Entidad comunicó a los participantes en la audiencia cuál fue el menor valor ofertado, acto seguido se distribuyeron los sobres y formularios para la presentación de las ofertas de precio, previa explicación de la forma en la que se deberían diligenciar los respectivos formularios.

A los proponentes se les otorgó un plazo máximo para realizar sus lances mediante rondas de cinco (5) minutos cada una.

Dentro del proceso de subasta se realizaron los siguientes lances:

Proponente	Lance 1	Lance 2	Lance 3	Lance 4	Lance 5	Lance 6	Lance 7	Lance 8	Lance 9	Lance 10
COPYMAS	Ninguno	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONSORCIO JEROAM 004	Ninguno	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SYRTECT	Ninguno	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUMIMAS	\$417	\$390	\$360	\$338	\$311	\$280	\$254	\$229	\$206	Ninguno
SOLUTION COPY	\$417	\$390	\$361	\$331	\$301	\$271	\$245	\$221	\$199	\$178

De conformidad con lo señalado en el cuadro anterior, en la primera ronda los proponentes COPYMAS SAS, CONSORCIO JEROAM 004 DE 2014 y SYRTECT LTDA manifestaron, en el formato correspondiente, su voluntad de no realizar lance de mejora de precio.

En las rondas subsiguientes se distribuyeron nuevamente los formularios de lances a todos los proponentes para garantizar la reserva de la identidad de los mismos. Después de nueve rondas en cada una de las cuales se recibieron lances válidos por parte de los proponentes SOLUTION COPY LTDA y SUMIMAS SAS, al cabo de la ronda No. 10 el proponente SUMIMAS SAS no realizó ningún lance de mejora de precio.

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta que una vez finalizadas las rondas de lances el menor valor fue ofertado por el proponente SOLUTION COPY LTDA, se da por terminada la subasta y el comité evaluador técnico considera procedente dar aplicación a la NOTA del numeral 3.2.1 del pliego de condiciones, según la cual:

“Nota: En concordancia con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.”

Con fundamento en lo anterior, se requiere al representante legal del proponente SOLUTION COPY LTDA con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. En respuesta al anterior requerimiento, el señor Nelson Flechas en su calidad de representante legal de SOLUTION COPY LTDA manifestó que son importadores directos razón por la cual cuentan con el respaldo directo del Fabricante de los equipos. Adicionalmente, son los contratistas actuales de la entidad razón por la cual cuentan con equipos y el Fabricante les ha transmitido precio de protección a los insumos que corresponden al presente proceso de selección. Oídas las explicaciones del caso, el comité asesor técnico recomienda la continuidad de la oferta en el proceso por considerar aceptables las razones dadas por el proponente SOLUTION COPY LTDA.

A continuación, el comité evaluador técnico procede a dar aplicación a la regla contenida en la Nota del numeral 3.2.1 “PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL” del pliego de condiciones, calculándose el porcentaje de mejora correspondiente entre la oferta inicial de precio del referido proponente y el valor final ofertado por el mismo y aplicando dicha diferencia a cada uno de los ítems que componen la oferta económica.

Una vez realizada la operación indicada y hecha la correspondiente verificación con el proponente SOLUTION COPY LTDA, los precios unitarios para cada uno de los ítems aplicado el porcentaje de descuento indicado en el párrafo anterior, fue el siguiente:

Descripción del Servicio	Unidad de medida	Valor Unitario Propuesto (IVA incluido)
Fotocopia B/N Tamaño Carta y Oficio	1	\$48
Fotocopia Color Tamaño Carta y Oficio	1	\$50
Digitalización de Documentos	1	\$29
Impresión de Documentos en Imagen	1	\$51
Costo Fijo Mensual de los Equipos Multifuncionales	1	\$0
Valor Unitario TOTAL Propuesto IVA incluido (sumatoria de precios unitarios propuestos)		\$178

CUARTO.- Adjudicación del proceso

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Vicepresidenta Administrativa y Financiera procede a realizar la respectiva adjudicación al proponente **SOLUTION COPY LTDA**, sociedad identificada con NIT 830053669, representada legalmente por Nelson Flechas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.819.990. La adjudicación se efectúa por el valor total del presupuesto oficial, es decir, por valor de hasta **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000.000,00)** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista. De conformidad con la propuesta económica final del contratista, los precios unitarios para cada uno de los ítems que la componen son los siguientes:

Descripción del Servicio	Unidad de medida	Valor Unitario Propuesto (IVA incluido)
Fotocopia B/N Tamaño Carta y Oficio	1	\$48
Fotocopia Color Tamaño Carta y Oficio	1	\$50
Digitalización de Documentos	1	\$29
Impresión de Documentos en Imagen	1	\$51
Costo Fijo Mensual de los Equipos Multifuncionales	1	\$0



Valor Unitario TOTAL Propuesto IVA incluido (sumatoria de precios unitarios propuestos)	\$178
--	--------------

Se deja constancia que a la presente audiencia, asistieron funcionarios y contratistas encargados de la evaluación del proceso, así como los representantes de los proponentes que se relacionan en el listado de asistencia a la audiencia, la cual se adjunta y hace parte integral de la misma.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de diciembre de 2014.

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES
Coordinador GIT de Contratación
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Magda Olarte – Abogada GIT de Contratación.